

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 9 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Stuttgart 15 de Enero.

Es muy natural y bien fundada la inquietud que se nota en los Estados de Alemania, atendida la conducta que observan los Gabinetes de ciertas potencias, cuyos planes y política se miran con la mayor desconfianza. En un periódico de esta ciudad se dice que «el príncipe de Metternich llgó á Munich acompañado del conde de Lebzeltorn con el fin de pedir al Rey de Baviera su consentimiento para poner en ejecución un decreto acordado en el congreso de Verona, invitando á los principis alemanes de segundo y tercer orden á trasladarse á Viena, para tomar en consideracion las mudanzas proyectadas en la Constitucion de la Confederacion germánica sobre ciertos puntos que no estan en armonía con los principios monárquicos. Dicen que S. M. ha contestado que él y su pueblo se hallan muy contentos con la Constitucion actual, y que no encuentran motivo alguno para modificarla.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 31 de Enero.

NOTICIA IMPORTANTE.

La casa inglesa T. de este comercio acaba de recibir un extraordinario de Gibraltar, comunicandosele la importantísima noticia de haber fundado en aquella bahía un buque procedente de Rio-Janeiro, á cuyo bordo ha venido un dependiente de la misma casa, que asegura que á su salida del Callao quedaba ocupada Lima por una division del ejército nacional del mando del Sr. Laserna, bajo cuyo justificado Gobierno seg. á tranquilo el Perú; y que posteriormente supo que San Martin se hallaba preso en Valparaiso. Es regular que por el inmediato correo del Campo recibamos los detalles de tan felices acontecimientos, que trasladaré á V. inmediatamente, felicítandole lleno de júbilo por los mismos; pues no solo se ha fijado para siempre la suerte de aquellos beneméritos habitantes, sino que se ha puesto una pesada mordaza en la boca de los maldicientes y de los miserables émulos de nuestras glorias nacionales. ¡Honor eterno á los peruanos y á sus heroicos gefes!

Logroño 31 de Enero.

Boletín del 28. Castelar y Guergué estan en el puerto Cabrero, y ayer y hoy han hecho grandes pedidos de raciones en estos pueblos inmediatos. Cu. villas al separarse de ellos en Orviso antes de ayer tomó el camino de Peñacerrada, y 15 caballos de los suyos estuvieron el mismo día en Abalos: mas hoy se nos aseguró estaba en Santa Cruz de Camp-zu. El fuego que se oyó la tarde del 25 en Abarzuza debió de ser entre Jáuregui y Santos Ladron, pues aun no sabemos que Torrijos haya salido de Vitoria, en cuyo caso Castelar no podia permanecer en Cabrero, y se hubiera ya trasladado á Lerin como otras veces ha hecho en iguales circunstancias. La caballería subsiste tambien en los mismos puntos de la ribera, y no manifiesta temor. Ha sido grande la disminucion de los facciosos por el frio; mas pasado el invierno volverán, y entonces no tendremos sobre ellos la ventaja que ahora. Hoy no pasan de 20 los útiles para batirse.

Boletín del 30. Gorgonio entró con ocho de los suyos en Moreda, hizo juntar al pueblo y al ayuntamiento, mandó tocar las campanas, y á nombre de los Soberanos de Francia, Austria, Prusia y Rusia declaró la guerra á Castilla; se bebieron sendos tragos; y el mismo Gorgonio, despues de haber apurado media cántara de Peralta, ofreció su mediacion para con aquellos Soberanos á los que dentro de tres dias se acojan á su proteccion. Por la noche hizo iluminar el pueblo, y esparció varias proclamas á su modo, enviando mensajeros á varios pueblos. Sabemos que un herrero de Lanciego fue el conductor para el Ciego, cuyo alcalde y ayuntamiento aun no han dado parte. Cuevillas estaba en Muz, Castelar y Guergué en Genevilla, y en los Arcos partidas de caballería; Juanito sigue hácia las Cinco Villas, y Torrijos en Pamplona. Gambarte tiene su caballería en la ribera, aunque en muy mal estado. Se nota de algun tiempo á esta parte, y sobre todo desde que la junta de Irati se marchó á Francia, que no hay aquellos socorros de antes, ni aun de municiones; es verdad que la estacion no les favorece, y en calentando el tiempo será otra cosa. Se dice que en Bilbao intentaron los facciosos lo que en Zaragoza, y fueron rechazados: ignoramos los pormenores.

Coruña 1.º de Febrero.

Nuestro Diario constitucional publica lo siguiente:
¡Viva la libertad! ¡Viva el héroe de la Isla! ¡Vivan las valientes

tropas de este segundo distrito y la milicia nacional!; Rabia y despecho á los enemigos del sistema!

Con fecha del 31 comunica el Sr. gefe político de Lugo al de esta provincia lo siguiente:

« Los facciosos de Cervantes desaparecieron; y los gefes, obligados por los mismos facciosos, se presentaron al frente á obtener el indulto.

« La columna de voluntarios de Villafranca condujo los prisioneros hechos por la faccion de Fonsagrada, rescatados en Santiaia por la invencible columna de voluntarios de Aragon á las órdenes del bizarro Conget, y la misma llevará unos cuantos facciosos.

« Mañana se me reunirá la columna de Aragon, y marcharé (dice el general Quiroza) en busca del infame Abuin.»

El tiempo es desastroso, y no permite avanzar ni marchar con la celeridad que se quiere, ni tampoco se hallan medios de subsistir; y solo por los esfuerzos del benemérito caballero Becerra pudo encontrar la tropa arbitrios de subsistencia.

Madrid Sábado 8 de Febrero.

El Rey y la Reina continúan en su mejoría. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

Sesion del dia 8.

Aprobada el acta de la anterior oyeron las Cortes con agrado, y acordaron que se insertasen en el acta las siguientes felicitaciones que les dirigian por las sesiones de 9 y 11 del pasado.

De los individuos de la audiencia de Aragon.

De los individuos subalternos de la misma.

De los empleados de la Hacienda pública de Lugo.

Del estado mayor militar de la plaza de la Coruña.

De la diputacion provincial de Lugo.

De la milicia nacional L. V. de Caspe.

De los pírrocos de Santiago y Sta. María de Nieva.

De la milicia nacional L. V. de Lugo.

Del ayuntamiento constitucional de Santiago (en Galicia).

De la milicia nacional L. V. de ambas armas de Benavente.

De varios ciudadanos de la villa de Navas del Rey (provincia de Valladolid).

Del intendente, gefes y demas empleados de la Hacienda pública en Murcia.

Del comandante general del 9.º distrito.

Del general D. Ramon de Villaiba.

Del ayuntamiento constitucional de la villa del Barco de Avila.

Del resguardo militar de Almería.

Del resguardo militar de Zamora.

En estas dos exposiciones últimas solicitaban los individuos que las firmaban ir á los Pirineos á defender la libertad; y las Cortes acordaron que pasasen al Gobierno.

De la milicia nacional local voluntaria de Puerto Genil: del ayuntamiento constitucional del mismo pueblo, y de la milicia nacional local voluntaria de ambas armas de la villa de Campillo, presentadas y leidas por el Sr. Oliver.

De los gefes, oficiales y demas individuos que componen la armada en la ciudad de S. Fernando, presentada y leida por el Sr. Valdés (D. Cayetano).

Del administrador de correos de Valencia y demas dependientes, presentada y leida por el Sr. Salvá.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Campillo (provincia de Málaga), presentada y leida por el Sr. Romero.

Del secretario y demas empleados del gobierno económico-político de la Coruña: de la milicia nacional local voluntaria del Ferrol; y de los empleados en el ramo administrativo de la misma, presentadas y leidas por el Sr. Rojo.

Del ayuntamiento constitucional de Tudela, presentada y leida por el Sr. Infante.

De la milicia activa de Zaragoza, presentada y leida por el mismo Sr. diputado.

De la junta de partidos legos de Málaga, presentada y leida por el Sr. Flores Calderon.

De la diputacion provincial de Teruel, presentada y leida por el Sr. Lopez Cuevas.

De los alumnos de la universidad de Osuna, presentada y leida por el Sr. Bertran de Lis.

De 23 ciudadanos de Málaga, presentada por el Sr. Oliver.

El Sr. Faleó leyó una felicitación de D. Antonio Zorraquin, secretario de la diputación provincial de Valencia, en la que manifestaba á las Cortes dejar la cuarta parte de su sueldo desde 1.º del corriente en beneficio del erario público. Las Cortes acordaron haberlo oído con particular agrado, y en cuanto á la segunda parte que pasase al Gobierno.

Se pasó á la comisión de Guerra una exposición de muchos ciudadanos de Málaga mayores de 45 años, solicitando que se acuerde por las Cortes un reglamento para la formación de compañías de individuos que pasen de esta edad.

El Sr. secretario de la Guerra dijo: Que acababa de recibir un oficio del jefe político de Lérida, participándole que por un aviso que había recibido del general en jefe del 2.º distrito sabia que habían ocupado las tropas constitucionales las fortalezas de la Seu de Urgel, y leyó el oficio, cuyo tenor es el siguiente. (*Véase la gaceta extraordinaria de ayer*).

El Sr. presidente: Las Cortes han oído con agradable satisfacción la noticia que se les comunica por el Gobierno de S. M.: las Cortes se gozan de las victorias que ganan los que tienen en sus manos las armas nacionales, y conán que pronto exterminarán á los enemigos de la independencia y libertad nacional.

El Sr. Sanchez: El ejército español de muchos siglos á esta parte parece que tiene vinculado el valor, la constancia y el sufrimiento; y si fuese posible dudar un momento de esta verdad, sería una prueba convincente la que acaba de dar el benemérito ejército del séptimo distrito, que está mandado por el benemérito general Mina. Por lo mismo quisiera que las Cortes votasen una acción de gracias á este benemérito ejército y á su digno general.

El Sr. Canga fue de opinion que se declarase benemérito de la patria el grado heroico al general Mina.

El Sr. secretario de la Guerra manifestó que extrajudicialmente sabia el Gobierno por cartas particulares que los enemigos habian dejado en el campo 200 muertos, entre ellos al gobernador de aquellas fortalezas, y que el teniente coronel Gutierrez iba en persecucion de los demas facciosos, que huan presurosos arrojando las armas y mochilas.

Se leyó el dictamen de la comision de Hacienda sobre la propuesta del Gobierno para atender á los gastos que deben originarse con motivo de ponerse el ejército en el pie de guerra.

Se mandó quedar sobre la mesa, y el Sr. presidente dijo que los Señores diputados podrian enterarse de su contenido, pues se iba á discutir á las dos.

El Sr. Flores Calderon presentó 200 ejemplares del discurso pronunciado en la apertura de la universidad central, y se acordó por las Cortes que se repartiesen entre los Sres. diputados, y haberlos recibido con agrado.

Se aprobó por unanimidad una proposicion de los Sres. Sanchez, Oliver, Adan, Isturiz y otros muchos señores, que decia así:

» Pedimos que las Cortes se sirvan decretar una acción de gracias al benemérito ejército del séptimo distrito militar, y á su dignísimo jefe el general Mina, declarando al mismo tiempo que han merecido bien de la patria por la constancia, valor y firmeza que han hecho ver en el bloqueo y ocupacion de los fuertes de la Seu de Urgel; y que si las Cortes se sirven aprobar esta proposicion, se lea el decreto que se expida al frente de banderas de aquel benemérito ejército.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Oliver para que se enagenen los presencios menores, y se aplique al erario su valor.

La comision de Hacienda, en vista del expediente promovido acerca del establecimiento del fondo de contribucion de consumos en la isla de Mallorca, informaba que en consideracion á que el Crédito público puede ser interesado en esta materia, debia oirse el informe de la comision de este ramo. Aprobado.

Se leyó un oficio de la comision de Gobierno interior de las Cortes, en el que daba cuenta á estas de los oficiales y escribientes que hay en la secretaría y archivo de las Cortes. Estas quedaron enteradas.

Se leyó el siguiente dictamen de la comision de Gobierno interior. Resultando vacante una plaza de taquígrafo de la redaccion del diario, y habiéndola solicitado D. Manuel María Tapia, la comision ha tenido á bien tomar los informes correspondientes, de los cuales resulta idóneo para desempeñar este encargo; y atendiendo á que es de absoluta necesidad la provision de esta plaza, ha creído conveniente proponerlo á las Cortes, á fin de que se le conceda dicha plaza con todas las obvençiones á ella anejas.

El Sr. Oliver dijo que si la comision podia hacer por sí este nombramiento, las Cortes debian solamente resolver que quedaban enteradas; pero que si el nombramiento debia ser hecho por las Cortes, la comision debia proponer una terna.

El Sr. Prat contestó que la comision habia procedido conforme á lo prevenido en el reglamento para la oficina de la redaccion.

El Sr. Zulueta apoyó el dictamen, y en seguida quedó aprobado.

Se procedió á la discusion del dictamen de la misma comision sobre la intervencion y pagaduría de Cortes.

Art. 1.º » Habrá un pagador encargado de la recaudacion del presupuesto de las Cortes en el modo que las mismas determinen. Aprobado.

Art. 2.º » Será nombrado por las Cortes, á propuesta de la comision de Gobierno interior, á cuyas órdenes estará. Aprobado.

Art. 3.º » Tendrá la dotacion de 200 rs vn., siendo de su cuenta los gastos de dependientes y de oficinas, excepto el de correo, que se recarga con el de la secretaría. Aprobado.

Art. 4.º » Si el nombramiento recayese en algun subalterno de las

Cortes que pueda desempeñar este encargo sin desatender las otras obligaciones que tenga, disfrutará solo la mitad de la dotacion. Aprobado.

Art. 5.º » Habrá un interventor nombrado por las Cortes del mismo modo y bajo la misma dependencia del pagador con la dotacion de 150 rs. de vn., aplicándose igualmente lo determinado en el art. 4.º. Después de una corta discusion se votó el artículo por partes, quedando aprobada solamente la primera hasta la palabra pagador, mandándose volver la segunda á la comision.

Art. 6.º » Será obligacion del interventor el extender los libramientos y órdenes que acuerde la comision de Gobierno interior; llevará las cuentas al pagador de los ramos del presupuesto, igualmente que todas las demas cuentas que exige el orden de entrada y salida de fondos en la pagaduría. Aprobado.

El Sr. presidente suspendió esta discusion para procederse á la del dictamen de las comisiones de Hacienda y Crédito público, informando sobre los pedidos hechos por el Gobierno para atender á los recursos que necesita la Nacion en estas circunstancias extraordinarias.

Las comisiones de Hacienda y Visita del Crédito público, en vista de las peticiones hechas por el Gobierno sobre recursos pecuniarios para atender á las circunstancias del día, presentaban los artículos siguientes:

Art. 1.º » Que en cuanto á la primera propuesta del Gobierno eran de parecer que podia autorizarse para que admitiese frutos en pago de los grandes atrasos de contribuciones hasta fin del segundo año económico para surtir con ellos las plazas fuertes, las de la costa y los demas puntos en donde conviniere establecer almacenes, abonándose á los contribuyentes al precio corriente, con rebaja de una quinta parte por razon de gastos de administracion y acarreo.

Art. 2.º » Que aunque el Gobierno tenia ya en el día parte de la autorizacion que pedia en su 2.ª propuesta, sin embargo podia concedérsele que cobrase en frutos los atrasos del subsidio que debian las juntas diocesanas, entendiéndose solo con los devengados hasta fin del segundo año económico.

Art. 3.º » Que no habia inconveniente en acceder á lo que se pedia en la 3.ª propuesta, entendiéndose que la accion del Gobierno habia de ser contra los particulares, y no contra los pueblos ó ayuntamientos.

Art. 4.º » Que las autoridades económicas podrian usar de los apremios legales para hacer efectiva la cobranza de las contribuciones, quedando autorizado el Gobierno para ejecutar los apremios militares de que hablaba el decreto de 29 de Junio.

Art. 5.º » Que no podian admitirse las propuestas 5.ª, 6.ª y 7.ª, porque con ellas se quebrantaria el art. 351 de la Constitucion, y se acarrearían graves inconvenientes al estado por lo relativo al Crédito público.

Art. 6.º » Que podia accederse á lo que se proponia por el Gobierno en su propuesta 8.ª.

Art. 7.º » Que podia excusarse lo propuesto en la 9.ª, porque los españoles no necesitaban otros estímulos que el amor á su patria, libertad é independencia para prestar gustosos cualquier sacrificio.

Art. 8.º » Que siendo muy corta la cantidad que producirian los arbitrios anteriores, y teniendo presentes las comisiones las actuales circunstancias de la Nacion, opinaban que las Cortes debian prevenir al Gobierno que propusiese otros arbitrios efectivos para cubrir las atenciones mas urgentes.

El Sr. Adan: Para impugnar este proyecto no puedo menos de entrar en la analisis de cada uno de los artículos que comprenden, tanto el dictamen de la comision como el plan propuesto por el Gobierno. Si yo probase que el Gobierno no tiene necesidad de venir á las Cortes á hacer estas propuestas, y que estas son de todo punto ineficaces, me parece que las Cortes formarian un verdadero concepto de su inutilidad: veré de probarlo. Las Cortes, cuando decretaron el presupuesto para este año económico, tuvieron presentes todas las obligaciones, y para el déficit que tuviesen los productos ó valores decretaron 13 millones de renta en el gran libro. Yo veo, señores, que el Gobierno se encuentra sin los fondos que decretaron las Cortes, y sin facultades para atender á las grandes necesidades. Sensible y escandaloso es que el primer tercio de contribucion directa que venció en Octubre, y debió producir 50 millones de reales, no haya producido mas que 8 millones. ¿Podrán crear las Cortes que la contribucion de patentes, calculada en la cantidad de 25 millones, que debió rendir en el primer tercio de este año mas de 8 millones, no haya producido mas que 1430 rs. ? ¿Podrán crear las Cortes que la contribucion de consumos graduada en 100 millones de reales, y que debió producir mas de 33 millones, no haya producido mas que 2 millones ? ¿Que la de casas, calculada en 20 millones, y que debia rendir mas de seis en el primer tercio, no haya producido mas que 5500 rs. ? Este es el analisis de las rentas, que presentan el cuadro mas melancólico, así como las contribuciones indirectas. ¿De qué sirve que las Cortes decreten contribuciones si la accion del Gobierno está paralizada? Es escandaloso que el Gobierno no tenga con que cubrir sus necesidades, cuando en este mes debia tener ya 200 millones, y cuando tiene en su mano todas las facultades necesarias para hacerlos efectivos: el Gobierno para cubrir sus atenciones no ha hecho mas que una operacion la mas facil, que es expendir los 13 millones de renta en inscripciones del gran libro, destinados para cubrir el déficit. Yo no puedo de ningun modo conformarme con este dictamen, mientras no haga efectivo el Gobierno todos los fondos que estan decretados.

La comision ha presentado su dictamen, descargando las propuestas del Gobierno de muchos de los excesos que abrazaban, y que eran ver-

dadamente odiosos, injustos y de todo punto impolíticos. Como tal considerará la autorización que pide el Gobierno para hacer uso de las fincas nacionales, y para que se le consignen los productos de las minas de plomo, alcohol, azogue y demas. A mi modo de ver solo el haber presentado á la deliberacion de las Cortes este negocio hubiera traído males de mucha consecuencia para el Crédito nacional, y ya hasta cierto punto son inevitables los males que han producido estas propuestas. La comision hasta cierto punto no ha tenido inconveniente en autorizar al Gobierno para que pueda cobrar en frutos y efectos los atrasos de contribuciones vencidas en los dos primeros años económicos. Yo sé que esta operacion ha de llevar consigo la ocupacion de muchas manos, y en esto no puedo conformarme de ningún modo, y para qué quiere el Gobierno una inmensa cantidad de frutos? Si el Gobierno se limitase á pedir esta autorizacion para aquellas provincias en donde hay plazas fuertes, seria menos malo; pero el Gobierno no hace distincion de provincias. Por otra parte el Gobierno habla de frutos de un modo muy general: quiere tal vez autorizacion para cobrar en vino exquisito los atrasos de las contribuciones de Málaga, en salchichon los de Vich, en jamones los de Galicia, y en chorizos los de la provincia de Extremadura? Señor, nada de esto se necesita en las plazas: pueden necesitarse granos y aceite; pero lo demás ¿para qué lo quiere el Gobierno?

El Gobierno ha pedido facultad para buscar anticipaciones sobre las rentas estancadas: me permitirán las Cortes que le diga que estan destinadas ya hasta cierto punto, y que estan hipotecadas, pues sirven de garantía á otras obligaciones. Si el Gobierno sabe esto, ¿cómo ha venido ahora á proponer que puedan hipotecarse estas mismas cantidades? ¿Qué seguridad debe inspirar esta doble hipoteca á los acreedores del Estado? Señor, yo veo que nada de esto puede producir buen resultado: que de la facultad para cobrar en frutos los atrasos de las rentas resultara, como suele decirse, que todo quedará entre jugadores y peloteros: por estas razones, y porque encuentro que el Gobierno tiene que cobrar inmensos atrasos, me opongo al dictamen que se presenta; y pues que al Gobierno no le faltan facultades para hacer efectivas las contribuciones, es indispensable que antes se verifique el cobro de los atrasos: entonces si necesita auxilios, podran concederse; pero no ahora.

El Sr. secretario de Hacienda: Las observaciones del señor preopinante obligan al Gobierno á dar una razon, aunque ligera, de los motivos que le han precisado á hacer las propuestas que las Cortes se sirvieron pasar á las comisiones que hoy presentan su dictamen. La primera propuesta está reducida á que las Cortes autoricen al Gobierno para tomar frutos en pago de los grandes atrasos de contribuciones que deben los pueblos. La razon que ha tenido el Gobierno para hacerla es la de que los pueblos carecen de metálico: esta triste verdad se ha experimentado siempre en la cobranza de las contribuciones, y por otro lado los frutos son necesarios para los suministros de las plazas y de los ejércitos.

De este modo se logrará el cobro de las contribuciones atrasadas, y se adquiriran provisiones para el ejército, siendo útil esta medida al mismo ejército y á los pueblos que se hallan agoviados de frutos. Debo añadir que el Gobierno no entiende tan extensamente como ha supuesto el Sr. preopinante la palabra frutos, aplicándola á chorizos y jamones. En la segunda propuesta pide el Gobierno autorizacion para cobrar del mismo modo los atrasos que deben por el subsidio del clero las juntas diocesanas. Esta propuesta nace de los mismos motivos que la anterior; y ademas las juntas diocesanas han estado clamando constantemente sobre que no hallaban salida para los frutos que tenían recolectados, y que esto les impedia pagar el subsidio. En la tercera propuesta dice el Gobierno que debiéndose cobrar en dinero lo que las personas particulares deban al erario, se le autorice para transigir acerca de estas deudas segun sus circunstancias y la posibilidad de los deudores, cobrando en frutos ó efectos, si lo estimase útil. En esta propuesta se han comprendido los efectos ademas de los frutos, porque hay algunos de aquellos necesarios al ejército, como por ejemplo las mulas. El fundamento de esta propuesta es el mismo que el de las dos anteriores. El Gobierno pide en la cuarta propuesta que para hacer mas pronto y efectivo el pago de lo devengado posteriormente al primer tercio del año económico, puedan las autoridades económicas usar de todos los apremios legales. Cierto es que las Cortes han autorizado en la legislatura anterior al Gobierno mas de lo que ha estado nunca; pero sin embargo, como los apremios militares han sido hasta ahora inútiles por no haber tropa con que hacerlos, á causa de estar ocupada en otras atenciones mas graves, ha sido preciso acudir á esta propuesta de autorizacion á las autoridades económicas. La quinta propuesta se reduce á que el crédito público entregue al Gobierno, bajo las condiciones que se expresan, todos los artículos de subsistencia y equipo que tuviese, justipreciándose como es debido. El Gobierno conoció desde luego lo terrible de esta medida, pues si se quiere atacar hasta cierto punto y casi directamente al crédito nacional. Lo mismo sucede con respecto á la propuesta sexta, reducida á que el Crédito público entregue al Gobierno los productos de las minas de azogue, alcohol y plomo que le estan aplicados. Igual objecion puede hacerse respecto de la séptima propuesta, en que se pide que el Gobierno pueda hacer uso de los bienes nacionales, ya sea en venta ó ya como hipoteca.

El Gobierno, repito, ha reconocido lo terrible de estas propuestas; pero sin embargo las ha hecho fundado en un impreso de la comision de Visita, en que se dice que el importe de las fincas del Crédito público excedia al total de la deuda. Ademas de esto el Gobier-

no solo proponia estas medidas como una especie de anticipaciones, expresando en las condiciones de las propuestas esta circunstancia. Mas sea de esto lo que quiera, el Gobierno se ha separado de estas propuestas, porque ha meditado sobre los inconvenientes que ofrecian y sobre las razones que en las conferencias de la comision se han expuesto, y propondrá otros arbitrios en su lugar. Pasemos ahora á las observaciones del Sr. Adan sobre los grandes atrasos de las contribuciones en el primer tercio de este año, acerca de lo cual debo manifestar que no son tan grandes como S. S. ha dicho. Lo que se debía hasta fin de Diciembre por el primer tercio de la contribucion territorial eran 20 millones de rs.; resulta que se han cobrado 30 de consumos en la misma fecha se debian 10 millones, y de casas 3; quiere decir, que falta bastante que cobrar, pero que no se ha cobrado tan poco como el Sr. Adan ha dicho.

Es menester tambien advertir que al mismo tiempo que se han cobrado cantidades pertenecientes al primer tercio de este año económico, se han cobrado tambien otras por los atrasos que quedaban de los años anteriores; de modo que sumadas unas y otras cantidades resulta que lo cobrado en este tercio es lo que correspondia á esta primera parte del año económico. Ademas hay una porcion de provincias que estan casi imposibilitadas de pagar contribuciones. ¿Cómo ha de cobrar el Gobierno las correspondientes á la de Cataluña, á la de Aragon, á la de Navarra, y en la actualidad en la de Guadaluja? Precisó es que todo esto se tenga presente por las Cortes, como asimismo el que la recaudacion ha sido acaso mas cuantiosa que lo que pudiera esperarse atendido el estado en que se halla la Nacion.

El Sr. Sanchez: Aunque en lo general el Sr. Adan no ha impugnado el dictamen de la comision, sin embargo ha hecho dos observaciones contra él, y una general sobre el estado de cobranzas. Respecto de este último punto las Cortes deben saber que la comision no ha tenido á la vista ni los datos oficiales presentados por el Sr. secretario de Hacienda, ni las particulares que ha citado el Sr. Adan; pero si ha observado que sucesivamente se ha ido mejorando el sistema de recaudacion, y que el Gobierno no se descuida en este punto. En el mes de Noviembre ha llegado la recaudacion á cerca de 24 millones de rs.; y aunque no eran todos pertenecientes al tercio que ha vencido hace poco, sin embargo prueba la mejora que va recibiendo sucesivamente la recaudacion. Es preciso tener en consideracion que no es posible que los pueblos paguen de un golpe todo lo atrasado, y ademas las contribuciones corrientes, y harto hacen con pagar las corrientes y algo de las atrasadas. Vengamos ahora á las dos objeciones hechas por el Sr. Adan. Respecto de la primera la comision ha creido conveniente autorizar al Gobierno para que perciba en frutos los atrasos de las contribuciones en los puntos donde hay plazas fuertes ó marítimas, ó donde tiene que establecer almacenes; y la razon es clara, pues así se encontrará con los frutos que de otro modo tendria que comprar por contratas, que como ha dicho el Sr. preopinante son bastante graves. Ademas por la orden de 17 de Abril de 1821 se le autoriza al Gobierno para hacer esto mismo en los puntos en donde hay absoluta imposibilidad de pagar en metálico; y yo mismo he hecho algunas de estas cobranzas, y sin quebranto para la Hacienda pública; por último la mente de la comision no es otra que la de autorizar al Gobierno para que tome frutos en pago de los atrasos donde los necesite.

La otra objecion del Sr. Adan es relativa á lo que pide el Gobierno respecto de las rentas estancadas. La comision juzga conveniente acceder á ello, por cuanto dichas rentas no estan adjudicadas á ningun gasto particular, sino que entran como las demas contribuciones en la masa general. Así pues creo que con estas ligeras observaciones quedaran desvanecidas las objeciones que ha presentado el Sr. Adan.

El Sr. Romero: Yo me limitaré á probar solamente dos cosas: primera que lo propuesto por la comision no ocurre á las necesidades de las circunstancias actuales; y segunda que es perjudicial la autorizacion que se propone para cobrar en frutos las contribuciones atrasadas. Para probar la primera basta solo hacer una ligera observacion, y es que los atrasos de contribuciones suponen atrasos en el cumplimiento de las obligaciones á que estan destinadas; de consiguiente, aun suponiendo que se cobren exactamente estos atrasos, no pueden servir para objetos diferentes de aquellos á que ya estan destinados, so pena de quedar desatendidos. Véase pues como estan estos atrasos muy lejos de servir para cubrir atenciones que necesitan medidas muy cuantiosas.

Entremos ahora en la segunda objecion; yo creo que por lo menos no será útil la autorizacion que se propone para que el Gobierno pueda cobrar los atrasos en frutos, ya que no sea perjudicial; me fundo en que todas las gracias que se conceden respecto del pago de contribuciones atrasadas no traen otros resultados que el de hacer morosos á los contribuyentes, pues esperan siempre que se les alivie en algo el pago de sus cupos. No ha tenido otro resultado el perdon que se hizo de los atrasos de los años anteriores al 820, y la rebaja de la mitad de la contribucion territorial en 822. No hay duda que parte de la morosidad proviene de la falta de metálico que generalmente se experimenta; pero tampoco la hay en que se alivie á los morosos con admitirles los cupos en frutos. Yo quisiera que en vez de autorizarse el cobro de atrasos en frutos, solo se autorizase el cobro de los tercios sucesivos en estos mismos frutos, y se dictasen medidas oportunas para el cobro de los atrasos efectivos. Por estas razones me opongo al dictamen de la comision; añadiendo que en mi concepto está demasiado vago, por cuanto no expresa la idea que nos ha dicho el Sr. Sanchez de que autoriza en general el cobro de los atrasos en frutos, y no lo limita, como dice S. S., á los puntos en que el Gobierno necesita de dichos frutos.

Se leyeron á petición del Sr. Gómez Baccera los arts. 342 y 343 de la Constitución.

El Sr. Canga preguntó si en el pago de las contribuciones estaban más atrasadas las provincias ricas que las pobres.

El Sr. secretario de Hacienda contestó que no podía resolver esta duda en el momento.

El Sr. Romero deshizo una ligera equivocación.

El Sr. secretario de Hacienda dijo: La propuesta que había hecho el Gobierno tenía dos partes: una ha sido la relativa al modo de facilitar la cobranza de lo que se debe al erario haciéndola en frutos.

Esta parte la ha admitido la comisión, y no proporciona á los deudores ninguna esperanza de dejar de cubrir sus cuotas, y solo se les da el desahogo de hacerlo en frutos. Estos frutos han de ser valuados al precio corriente, y al contribuyente se le ha de aumentar una quinta parte de su cuota por razon de los gastos de acarreo; es decir, que mas cuenta le tendría el contribuyente pagar su dinero.

La otra parte de la propuesta del Gobierno era relativa al uso de los fondos y bienes del Crédito público. El Gobierno con respecto á este punto no había propuesto más que una verdadera anticipación; pero en las discusiones que ha tenido el Gobierno con las comisiones se ha convenido en sustituir otros arbitrios, que consisten en la cobranza de los dos tercios pendientes de contribuciones, no queriendo apelar á una nueva contribucion por las dificultades y retrasos que traeza su cobranza.

El Sr. Isturiz: He tomado la palabra sobre este asunto solo para manifestar el fatal resultado que tendrían los pedidos del Gobierno si no se adopta una base esencialísima en este asunto.

La comisión ha hecho ya desaparecer las objeciones que han hecho al dictamen algunos de los Sres. preopinantes; y yo como representante de la Nación española, no quiero privarme del gusto de manifestar mi gratitud á la comisión por las medidas que ha propuesto. Las Cortes adoptando su dictamen darán á la Nación española una gran prueba de los sentimientos que las animan en las actuales circunstancias, y del deseo que tienen de mantener las promesas que hasta aquí han hecho á los pueblos.

Acerca de la recaudacion ha presentado el Sr. Adan algunos datos para probar el mal estado de ella, y seguramente que no estan conformes con los que ha presentado el Sr. secretario de Hacienda; pero yo creo, sin agraviar en nada á la veracidad de los datos que ha presentado el Sr. Adan, que debemos atenernos á los del Gobierno, porque llevan en sí el caracter de oficiales.

Por lo mismo que los Sres. diputados no tienen la responsabilidad legal, me parece que debe procederse con mucho tino y discernimiento en la presentacion de documentos en materias como la de la recaudacion, pues tienen sobre sí la censura pública; y por lo mismo repito que cualquiera que sea la importancia y autenticidad de los datos presentados por el Sr. Adan, nada valen para el objeto que se ha propuesto demostrar, y las Cortes deben atenerse absolutamente á los que presenta el Gobierno.

Se ha entrado despues por otros Sres. preopinantes en la cuestion de hasta qué punto podrán ser suficientes los medios que la comisión propone para subvenir á los gastos que el Gobierno manifiesta como necesarios; pero yo creo que la comisión ha obrado en esta parte con el mayor tino y sabiduría; y no se pierda de vista que el Gobierno ha manifestado que es suficiente lo que propone la comisión para cubrir los gastos que causen los pedidos extraordinarios.

No se inculpe tampoco al Gobierno por la mala recaudacion de las contribuciones, pues no debe olvidarse que cuando se discutió el plan de las contribuciones se dijo que estaba en guarismos, y que en guarismos quedaria, porque eran excedentes á la posibilidad de los pueblos.

Por lo demas yo seré el primero en clamar contra el Gobierno si viene en adelante que por su culpa no se han recaudado las contribuciones; pero en el dia, y en las circunstancias en que nos hallamos, debemos dar al Gobierno los auxilios que pide y crea necesarios. Muchos señores diputados han hablado largamente sobre la insuficiencia de los medios que se proponen; pero he observado que ninguno de los señores diputados que han impugnado el dictamen en este sentido y en el de las fatales consecuencias que podrá producir, en lo cual convengo hasta cierto punto, no han presentado otros medios mejores cuando es llegado el momento de que la Nación haga grandes sacrificios, si quiere, como lo creo, conservar sus libertades é independencia.

Contrayéndome ahora á la cuestion principal que me propuse tocar en este asunto, diré que aqui falta una base esencialísima, sobre la cual debe girar el dictamen de la comisión. ¿Por qué el Gobierno no ha presentado economías en los sueldos? ¿Por qué no ha presentado la ley del *máximum*? ¿Por qué no ha procurado descargar á la Nación del enorme peso de los sueldos de los cesantes, capaces de agotar los tesoros del mundo? Esta base pues es la que echo de menos en el dictamen, el cual le apruebo sin embargo, porque en las demas medidas que contiene se suministran medios suficientes para atender á los nuevos gastos que se ofrecen; todo sin perjuicio de que se fijen aquellas economías que he indicado como base principal del dictamen.

El Sr. Oliver: Entre los recursos que propone la comisión unos son insignificantes y otros vagos; y por lo mismo no son de ningun valor.

Las Cortes acaban de conceder al Gobierno 300 hombres para poner el ejército en el pie de guerra, 150 barcas cañoneras, y 3300 marineros, cuyos gastos es preciso cubrir; pero yo pregunto: nos ha dicho el Gobierno: para mantener esta fuerza, que importa tanto, necesitamos tanto? ¿Nos ha presentado por ventura el presupuesto de los nue-

vos gastos para que las Cortes vean los verdaderos que se van á originar y puedan decretarlos con toda seguridad? ¿Con qué conocimientos han de proceder estas si no saben las cantidades que se necesitan? Por estas razones me opongo al dictamen, en el cual se mezclan cosas inconexas.

Examinemos 1.º si la cobranza de las contribuciones atrasadas servirá para los apuros del dia; y 2.º si se cobrarán puntualmente dichas contribuciones atrasadas.

¿Qué se hará con cobrar las contribuciones atrasadas sino cubrir las obligaciones tambien atrasadas? Y estos nuevos gastos extraordinarios ¿cómo se han de cubrir si se invierten los atrasos de las contribuciones en las obligaciones y descubiertos en que se halla el Gobierno?

El dictamen contiene dos partes: los arts. 5.º, 6.º y 7.º son relativos al Crédito público, y en la otra parte se autoriza al Gobierno para poder tomar cantidades anticipadas sobre las contribuciones que se han de devengar despues.

No hablaré respecto de la primera parte, porque esta la ha retirado el Gobierno; pero no estoy de acuerdo con lo que expresa la comisión de ser contrario al art. 355 de la Constitución; será si se quiere perjudicial, y aun contrario á la fe pública el echar mano de estos fondos que corresponden al Crédito público, y que tienen por objeto la extincion de la deuda pública; pero de ningun modo contrario á la Constitución.

El otro medio que propone la comisión es que el Gobierno pueda tomar cantidades anticipadas á cuenta de las contribuciones; pero esto no es mas que salir del paso hoy, y dejar la dificultad para mañana, y acaso para cuando las circunstancias sean peores que las actuales. Hay ademas otro inconveniente: dicese que se tomen cantidades; ¿pero cuántas? ¿por qué se ha de dar esta facultad indefinida al Gobierno? ¿y hasta dónde? ¿no ha de tener límites esta facultad? Yo creo que las Cortes estan en el caso de decir puede el Gobierno tomar 10, 20, 30 millones &c.

Por otra parte este de tomar cantidades á préstamo, hipotecando las contribuciones siguientes, no es lo mas fácil ni el medio mas expedito, porque nos vamos á hallar en lo sucesivo con una gran dificultad; á saber, que tendremos que decretar contribuciones, no solo para cubrir las obligaciones del momento, sino para esas mismas anticipaciones y demas obligaciones que el Gobierno haya dejado por cubrir.

Tambien hay un grande inconveniente en cobrar los atrasos de contribuciones en géneros, frutos y otros efectos; y es que al Gobierno le sucede en esta parte todo lo malo que se puede imaginar, pues si se cobran dichos atrasos en ganados, estos se morirán: si se cobran en frutos se pudrirán, y lo mismo sucederá con los demas efectos.

Ademas no perdamos de vista que habrá muchos inconvenientes en recaudar estos efectos, pues en un pueblo se pagará media fanega de grano, en otro una &c., y esto produciria una complicacion en las cuentas, y daría un resultado muy mezquino y miserable para el erario nacional. Yo no sé qué inconveniente hay en que el que haya de pagar en frutos pague en metálico, mucho mas cuando tienen los pueblos que pagar los atrasos al precio corriente del grano en la capital, y ademas abonar los gastos de conduccion, pues es claro que teniendo los granos un valor en el pueblo se podrán vender por el mismo contribuyente.

Ademas estas transacciones con los deudores al erario público no las considero yo oportunas, pues el pobre que no tiene con que pagar de hecho se le perdona la deuda, y al que tiene con que pagar de ninguna manera se puede transigir con él.

El Sr. Isturiz me ha precedido en una observacion que tenia que hacer sobre el dictamen, á saber, que es llegado ya el caso de establecer la ley del *máximum*, y de adoptar cuantas economías sean posibles, sobre lo cual he formalizado ya una proposicion. En el Congreso se ha mirado como un hecho evidente la imposibilidad de aumentar las contribuciones, y por lo mismo se deben adoptar economías prudentes y justas, que son un verdadero aumento de ingreso.

Los pueblos estan decididos á sostener á toda costa sus libertades é independencia, como lo prueba la multitud de exposiciones que de todas partes dirigen al Congreso, naciendo sus ofrecimientos de lo íntimo de sus corazones; y por lo mismo no veo haya ningun inconveniente en que se adopten grandes economías, puesto que es ya llegado el caso de adoptarlas, y por todas estas razones me opongo al dictamen de la comisión.

El Sr. Surra: Muchas impugnaciones se han hecho al dictamen de las comisiones reunidas; pero el Sr. Oliver, sobre todos, ha sido el que mas fuertemente le ha atacado, manifestando que no solo era vicioso é inconexo, sino que contenia una especie de anticonstitucionalidad, porque no se daba sobre un presupuesto presentado por el Gobierno. Las comisiones desde el momento en que se reunieron tuvieron que ocuparse de un negocio que las Cortes sometieron á su dictamen, el cual estaba reducido á los pedidos del Gobierno. Mas ahora se impugna su dictamen, porque se ha atendido á lo propuesto por el Gobierno; y no se pierda de vista que antes le han impugnado también algunos Sres. diputados porque no se ha atendido á las propuestas del mismo Gobierno. Las comisiones si hubieran tenido á la vista el presupuesto que echa de menos el Sr. preopinante, cuya falta han advertido tambien, hubieran informado sobre él; así que esta será una inculpacion al Gobierno, pero de ningun modo á la comisión.

Las Cortes han decretado 300 hombres, 150 barcas cañoneras y 3300 marineros. El Gobierno para atender á los gastos que causará este aumento de fuerza ha pedido á las Cortes socorros pecuniarios: ¿qué

habia de hacer pues la comision sino proponer el modo de sostener estas tropas durante un tiempo determinado?

Se ha supuesto que estas nuevas obligaciones habrán de añadirse en las Cortes ordinarias á la suma de las obligaciones de aquel año; pero tratándose de la subsistencia de estas fuerzas, ¿qué medio queda sino aplicar el tercio de las contribuciones venecidero a fin del año económico? La comision pues cumpliendo con su encargo no ha podido menos de proponer se provea á la subsistencia de las fuerzas que las Cortes han decretado.

Se ha impugnado por muy indefinida la autorizacion que se da al Gobierno para que pueda cobrar los atrasos de las contribuciones en frutos ó otros efectos para abastecer las plazas fuertes que crea convenientes; pero la comision de hecho ha fijado que sea respecto de aquellas plazas, cuya importancia exija abastecerlas, para que la rapina de los extranjeros, ó de una banda de facciosos, no se apodere de ellas; y en fin ha dado al Gobierno sobre este punto una norma, y no ha dejado al Gobierno, como se ha querido suponer, en la misma ansiedad.

Ahora me haré cargo de lo que ha manifestado el Sr. secretario de Hacienda, suponiendo que la comision de Visita ha asegurado que las fincas ó hipotecas del Crédito publico excedan á la deuda nacional. La comision de Visita no ha asegurado esto; y si S. S. lo ha visto impreso, no es por dictamen de la comision, sino en el de algun particular. La comision de Visita no puede cargarse con la responsabilidad sobre este punto, ni llevar sobre si la odiosidad de los medios en que se trata del establecimiento del Crédito publico. Por lo demas concretándose al dictamen digo que por él queda el Gobierno con suficientes recursos para proveer á la subsistencia de la fuerza que ha pedido juntamente con los demas arbitrios que ha indicado propondrá á las Cortes.

El Sr. secretario de Hacienda manifestó que lo que habia dicho en su discurso con referencia á los excesos de los bienes nacionales, respecto de la deuda, era lo que habia visto en un impreso, que crea era de la comision de Visita.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y hubo lugar á votar sobre la totalidad del dictamen de las comisiones.

El Sr. presidente suspendió la discusion de este asunto, y se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del Sr. secretario de este ramo, en que manifestaba que S. M., en vez de las propuestas quinta, sexta y séptima, se habia servido sustituir el adelanto del tercio último de las contribuciones que vence á fin del año económico.

Se mandaron repartir 200 ejemplares del reglamento para la formacion de las compañías de cazadores de las provincias.

El Sr. presidente anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion á las cuatro.

Primer distrito. (Madrid.) Sin novedad.

Séptimo distrito. (Barcelona.) Véase la extraordinaria de ayer y el artículo de Madrid de hoy.

Décimo distrito. (Sevilla.) Los periódicos de Cádiz, que llegan hasta el 31 inclusive, no contienen ninguna noticia, excepto algunas de Ultramar; pero por conducto reservado hemos recibido la que hoy publicamos, que es importantísima. (Véase artículo de Cádiz.)

— En el pliego separado á que se refiere el jefe político de Lérida en su parte publicado en la *Gaceta extraordinaria de ayer*, se dice que por expreso que le ha dirigido el alcalde constitucional de la villa de Agramunt se participa la llegada de otro con la noticia de haber dejado ya á las tropas nacionales dentro de los fuertes abandonados por los rebeldes; y que el coronel Gurza, que seguia su avance con las fuerzas que manda, les habia muerto ya 150 hombres, continuando la dispersion de los restantes con el desorden consiguiente á una derrota tan completa. Este grandioso hecho para la causa de la libertad, que influye de una manera muy señalada en el todo de la Península, y que pone termino á la insurreccion de esta parte de ella, quedaba celebrándose en aquella capital, despues de haber acudido todos al templo en accion de gracias al Ser supremo, con salvas de artillería, músicas, juegos públicos y bailes.

— La excelencia de la doctrina que contiene la siguiente allocucion del jefe político de la Coruña dirigida á los habitantes de aquella provincia, y el honor que á la misma resulta recordando la gloria de sus hijos, el patriotismo y demas virtudes cívicas que los hacen tan apreciabiles á los ojos de la Nacion, nos han movido á publicarla, copiándola del *Diario constitucional* de aquella ciudad.

A la provincia de la Coruña el jefe político:

» Esclarecidos coruñeses: Toda la fuerza del que manda estriba en la buena voluntad del que obedece, y la revelacion de este secreto es tan interesante á los pueblos para recobrar sus libertades, como para no perderlas. Estamos en el segundo caso, y solo la obediencia á la autoridad podrá salvar la patria: salvémosla, ciudadanos; salvémosla que su interés es el nuestro y el de todos.

» Hérculinos: Conservad siempre ileso el honor de primacía en la causa santa de *Libertad constitucional* ¡pues si en las columnas de Hércules se oyó el primer grito, la torre de Hércules fue su primer eco y apoyo. Fuisteis héroes en la empresa: seguid hasta coronarla: vuestro jefe político secundará vuestros deseos. Sabed que la dicha de los gobernados es la honra y el deber de los gobernantes, y que no aspiro á otro bien que al de procurárselo á esta heroica provincia, que tengo el gusto y cargo de dirigir. Su docilidad y cordura animan mi zelo y mis conatos.

» Coruñeses: Unámonos cordialmente para completar la gloria nacional: en ella consiste nuestro bienestar y el de nuestros hijos. Si an-

helamos su existencia, trabajemos en asegurársela feliz. Lo será cuando con nuestro ejemplo les dejemos el hábito racional de mandar y obedecer segun la ley. Esta será mi norte, y vuestra felicidad mi único objeto. Coruña, 25 de Mayo de 1833. Manuel Garcia Barros Figueroa. — En el *Constitucional francés* se halla el artículo siguiente:

Lo que se ha hecho y lo que será necesario hacer.

Así se titula un folleto que el partido de los ponticos ha publicado hace unos cuantos dias. Está escrito en forma de carta dirigida por el autor á Mr. D... el cual, segun el contexto del escrito, es probablemente Mr. Delalot. El autor, horrorizado al ver la falsa posicion en que se hallan los Sres. Vilele y Chateaubriand llama en su socorro al ilustre diputado; y le conjura en nombre de su gloria y de la felicidad de la Francia á que consienta en auxiliarios, y en reunirse á ellos contra una fucion incorregible.

¿Quién hubiera creido hace seis meses que los dos jefes del partido monárquico se verian abandonados de sus amigos, y que ya no se les creeria ni bastante puros ni bastante comprometidos?

La crisis en que han precipitado á la Francia algunos hombres insensatos se hace mas inminente cada dia. Vedlos ya en el punto adonde querian llegar. ¿Una guerra, cuyo solo aspecto ha puesto en peligro á nuestro comercio, y cuyo resultado, desado por un partido, podria ser nada menos que la ocupacion de la Francia por ejércitos extranjeros! ¿No nos anuncian ya con una alegría que no pueden disimular que van á dirigirse hacia el Rhin ejércitos de observacion? Esta es el dia 5 de Setiembre la mania de su furor, y creen haber llegado ya al momento de conseguir cuanto deseaban. En otro tiempo la epica en que los pueblos obtenian concesiones era cuando la guerra estaba para estallar. Pero hoy piensan de distinto modo los fanaticos, pues influyen en todas partes para que muchos sean separados de sus respectivos destinos, ora sean civiles, ora militares, porque á excepcion de ellos, todos los demas son sospechosos; y como apenas forman la centésima parte del pais, casi toda la Francia ha llegado á hacerse sospechosa. ¿Y esto no es decir indirectamente á los extranjeros que tenemos necesidad de ellos? ¿No es llamarlos con todo nuestro conato?

El genio que vela sobre este vasto y hermoso reino impedirá sin duda los efectos de estos desos tan sacrificios, y los estadistas, á quienes el Príncipe ha confiado el cuidado de su gloria y la felicidad de sus pueblos, no cargarán seguramente con la terrible responsabilidad de una ocupacion, cuya sola memoria vuelve á abrir todas las llagas de la Francia. Un corazon francés no poltra vacilar en elegir entre una guerra que llamaria á los extranjeros, entre una paz que alejaria á una faccion, y entre las pretensiones de los privilegiados y los auxilios de los cosacos. El afecto y el eterno agradecimiento de la nacion aguardan al que pueda conjurar las tempestades que nos amenazan; y con esto se manifiesta bien la impresion que podran causar los insensatos que se empeñan en atraerlas sobre nuestras cabezas.

El autor de la carta á Mr. D... no cree que se haya hecho todo lo que reclama la critica situacion en que nos han puesto nuestros muchos yerros. He aqui como se explica sobre esto.

» ¿Y por que hablando con vd. guardaré el mas pequeño disimulo? ¿Por que no le diré lo que estoy viendo? El horizonte no me ha parecido nunca tan cargado de males como ahora. Ni la paz ni la guerra se habian decididas, y la sombría irritacion del interior es siempre la misma. Por todas partes una civilizacion factiosa, violenta y precoz destruye ó hace abortar los gérmenes de religion, que repetidas calamidades habian depositado en nuestras almas: por todas partes un zelo tan inquieto como descabellado impacienta y disgusta á la muchedumbre: por todas partes se pide á todo el mundo el pasaporte, y esto sucede aun á la distancia de un tiro de fusil de la capital, y en las inmediaciones de las tabernillas que estan fuera de las puertas: al mismo tiempo se niegan por todas partes los pasaportes á aquellos de quienes se sospecha que son indignos de obtenerlos. Siguen prodigiándose las mismas ferguezas á los mismos periódicos, y las mismas injurias á los mismos escritores: se siguen tambien denigrando las reputaciones que se disfrutaban en otro tiempo, y sosteniendo á las que se sostenia entonces: se observa el mismo, y aun mayor furor, si es que es susceptible de aumento, en el partido á quien se habia querido inspirar alguna moderacion, y el mismo embarazo y las mismas aprehensiones en el otro, al cual se habia tratado de infundirle seguridad: en fin en todo se hallan muchas mas dificultades que antes de haberse separado del ministerio Mr. de Montmorency. Tal es verdaderamente el estado actual de cosas.

» Yo no sé cómo se proponen salir de el, bien que no seria imposible el que ni aun se pensase en ello. Pero si insisten en que siga todo en el mismo pie, y se obstinan en no ensanchar el camino, tenga vmd. por cierto que Mr. de Vilele no podra resistir á las Cámaras, y que acaso ni aun llegará á sentarse en el escano de los ministros, y que antes de la sesion caerá á los golpes del partido, al cual ha querido obligar á que se condujera con mas cordura, y que no le perdonará nunca una leccion que mira como una injuria, ó como la prueba de una criminal desencion. Considere vmd. que va en esto la existencia de Mr. de Vilele, la de Mr. de Chateaubriand, la de vmd., la tranquilidad de la Francia &c."

Esta pintura es triste; pero no está nada recargada. Sin embargo, aunque sea cierto que el autor ha concebido el mal, no propone para remediarlo mas que débiles paliativos. En su concepto, ocupado exclusivamente el ministerio en los medios de conservarse, y con un poder demasiado reconcentrado, no puede ni pensar en todo ni bastar á todo, y cree que un gobierno establecido sobre estas bases tiene que ser necesariamente efimero, y que será preciso mudarle continuamente.

El autor quisiera que se crease un gran número de subsecretarios de Estado, que se ensanchasen las bases del Gobierno, y que este llamase á sí á todos los hombres ilustres que estan ocupando algun destino superior, dándoles parte en una administracion concebida mas en grande.

Despues de haber desenvuelto unos hechos tan notables, conveadrá cualquiera en que son sumamente mezquinas las consecuencias que se trata de sacar. No son empleos los que faltan, pues los hay en un número excesivo para nuestro descanso y tranquilidad. Lo que nos pone en tan incómoda situacion es que bajo un Gobierno representativo se toman prestadas del absoluto todas las instituciones; es esta perpetua contradiccion entre los principios que presiden á la Constitucion del Estado y el movimiento que se imprime á la administracion; es este culto, exclusivo en cierto modo, que se dedica á las doctrinas subversivas de la Carta, cuyo nombre no se pronuncia ya sino en la fórmula del juramento que todavía se presta de ser fiel á sus disposiciones. Una injusta desconfianza de la nacion, preocupaciones sobre peligros imaginarios con que la antigua aristocracia tiene circundado el trono para separarle de los intereses nuevos; un sistema que inquieta á la existencia de todos; una secta reprobada por las leyes y la política, y que no obstante aspira á ser árbitra de la política y de las leyes; una tenencia odiosa á tratar las libertades de la Iglesia lo mismo que las de la Nacion; un espíritu de intriga y de ambicion que domina en todo, y aun en el Gobierno mismo; una torde delación, organizada por todas partes, y ejerciéndose sobre los agentes de la autoridad; una confusión, anárquica por decirlo así, entre los diferentes poderes; un deseo inmoderado de prosperar, adulando algunas pasiones; pero irritando á los que no estan dominados de ellas, que siempre son en mayor número; administraciones municipales que no proceden de los pueblos mismos; ninguna proteccion á los ciudadanos para que puedan ejercer sus derechos y su industria; medidas severas y tristes que afligen á un pueblo lleno de confianza, que no ama mas que el reposo, y que solo desea garantías para gozar pacíficamente de la libertad que le concede la ley: he aqui lo que se ha hecho, y con esto se indica bastante claro lo que seria necesario hacer.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

Ejército de operaciones del séptimo distrito militar.—Excmo. Sr.—El brigadier D. Mariano Zorraquin con fecha de ayer me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—Con fecha 12 del mes próximo pasado trasladé á V. E. el parte que me habia dirigido el dia anterior el teniente coronel D. Leoncio Bárcena, comandante de la division de reserva, de la accion que habia sostenido contra los facciosos, despues de haber ocupado el punto de Monferer, el que copiado literalmente dice así:

«Ocupando este pueblo, segun V. S. me previno, con el batallon de Zamora, ignorando sin duda los facciosos del castillo que una compañía de Jaen se hallaba situada en la ermita llamada la Madre de Deus Trobada, se dirigieron á cortar leña á sus inmediaciones en número de 200 hombres, de donde fueron ahuyentados al momento por una guerrilla de otra compañía; y al mismo tiempo dispuse para llamar la atención á una partida que estaba en el llano intermedio entre este pueblo y la mencionada ermita, y que habia salido de la ciudadela, á go cazadores de Zamora mandados por el teniente Rubio, algunos de los cuales se adelantaron tanto que los enemigos los creyeron cortados tomando varios parapetos en la altura, donde hice subir inmediatamente á Rubio; y no siendo posible desalojarlos á fuerza de fuego, di la orden para que se avanzase, lo que verificó acompañado del ayudante Sanchez Ruiz; pero se avanzaron tanto que llegaron á ocupar una posicion inmediata á la ciudadela, difícil de sostener por estar sufriendo toda clase de fuego; sin embargo no fue abandonada hasta que concluidas las municiones tuvo que replegarse á la mitad del cerro que separa este pueblo de la ciudadela, donde me hallaba con las compañías de cazadores, granaderos, primera y segunda de fusileros: luego que los facciosos vieron que la guerrilla se retiraba, lo que sin duda tuvieron por huida, salieron de la ciudadela como de 600 á 700 en medio de la mayor algazara, sin que bastase el vivo fuego que se les hacia para contenerlos hasta llegar por nuestra derecha, que ocupaban granaderos y cazadores.

«El capitán de estos D. Josef Cabrera, segun se lo habia prevenido, y viendo la necesidad de hacerlo, cargó con bastante prontitud á la bayoneta con parte de las dos compañías, que inmediatamente desordenó al enemigo causándole mucha pérdida, pues hasta de culatazos murieron facciosos, entre ellos uno llamado Capitán, que mandaba la partida que todos los dias hacia salidas por esta parte, y quien, segun se me acaba de informar, era tambien secretario de Romagosa.

«Nuestra pérdida ha consistido en cinco soldados, un cabo y dos sargentos heridos, siendo uno de estos últimos el valiente de cazadores Grande. El ayudante Provedo trabajó incesantemente siempre al frente del enemigo; y en general todos los individuos del regimiento de Zamora han llenado completamente sus deberes. Anoche he mandado levantar dos parapetos, que recorren toda la cresta del cerro intermedio de este pueblo y la ciudadela, en los que la tropa avanzada solo puede recibir daño de bala rasa.

«Los facciosos han enfilado una batería á este pueblo, la que hasta ahora no ha causado daño ninguno mas que en los edificios, á pesar de haber caido varias granadas y balas, pues una gran parte del pueblo se halla á cubierto. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S., para que si lo tiene por conveniente se sirva ponerlo en noticia del Excmo. Sr. general en jefe.

«Lo que elevo nuevamente al superior conocimiento de V. E. res-

pecto á que segun se sirve manifestarme no ha llegado á su poder mi primer oficio sobre este asunto. Con efecto no ha llegado á mis manos sino el duplicado del parte anterior, sin duda por algun extravío casual; y así lo remito á V. E. recomendándole los gefes, oficiales y tropa del batallon de Zamora y Jaen que se han hecho dignos de la gratitud de la patria, especialmente á los que menciona el comandante de la reserva D. Leoncio Bárcena, rogando á V. E. se sirva hacer público este hecho por medio de los periódicos, para que sepan los buenos españoles deben contar los expresados cuerpos á la par de los batallones mas bizarros y decididos por la causa de la libertad de los que componer este ejército de mi mando.—D. os guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Adra 18 de Enero de 1823.—Excelentísimo Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

—Con fecha del 27 participa al Gobierno el mismo Sr. Mina, que los facciosos en número de 500 á 600 hombres, capitaneados por los cabecillas Tristán y Miralles, intentaron apoderarse de Torá, y fueron rechazados por las armas constitucionales. Con fecha del 28 dice que los cabecillas Casal, Vilella y Misas, atacaron á Olot con 30 infantes y 200 caballos; pero fueron rechazados con mucha pérdida. (Mañana daremos los partes íntegros, en que se especifican las circunstancias y pormenores de estos acontecimientos.)

Por la secretaría de la Gobernacion de la Península han felicitado al Rey constitucional con motivo de las contestaciones dadas á las notas de los Gabinetes de Rusia, Prusia, Austria y Francia, las diputaciones, ayuntamientos, corporaciones, autoridades civiles y militares, é individuos que á continuacion se expresan:

Trescientos noventa y ocho ciudadanos de Badajoz.—Los ciudadanos de Toro.—Los individuos de la sociedad patriótica de Alcazar de S. Juan.—El ayuntamiento de Cáceres.—La milicia de Toro.—La diputacion provincial de Zamora.—El gefe político de Soria.—Setenta y ocho ciudadanos de Cáceres.—Cuarenta y seis idem de Plasencia.—La diputacion provincial de Cáceres.—La diputacion provincial de Cuenca.—La diputacion provincial, autoridades, guarnicion, milicia y demas habitantes de Badajoz.—La milicia de Málaga.—La diputacion provincial de Valladolid.—El ayuntamiento de Soria.—El ayuntamiento de Talavera.—La milicia de idem.—La diputacion provincial de Sevilla.—El ayuntamiento de idem.—El ayuntamiento de Jaen.—El idem de Cartagena de Levante.—El idem de Granada.—Ciento ochenta y un ciudadanos de idem.—El ayuntamiento de Santiago.—La milicia de Mérida.—El ayuntamiento de Málaga.—El gefe político y milicias de Soria.—La diputacion provincial de Córdoba.—La diputacion de Jativa.—La de Jaen.—Setecientos ochenta y seis ciudadanos de Cádiz.—La milicia de Lucena.—El ayuntamiento de Búrgos.—La diputacion provincial de idem.—El ayuntamiento de Toledo.—El de Cádiz.—El de Jativa.—La milicia de idem.—El ayuntamiento de Coria.—La milicia de Medina de Rioseco.—El ayuntamiento de Morales de Zamora.—Treinta y ocho ciudadanos de Salamanca.—El alcalde, milicia y ciudadanos de Trujillo.—La diputacion provincial de Granada.—La milicia de Ourense.—La milicia de Almería.—El ayuntamiento de Salamanca.—El ayuntamiento de Zamora.—Los cursantes de la universidad de Salamanca.—La milicia de idem.—El segundo batallon de milicia de Murcia.—La diputacion provincial de Palencia.—El ayuntamiento de Guijo de Granadilla.—El de Osuna.—La milicia de Sevilla.—El ayuntamiento de Toro.—La diputacion provincial de Lérida.—La milicia de Villanueva de Castellon.—El ayuntamiento de Palencia.—Los empleados del gobierno político de Búrgos.—El ayuntamiento de Lérida.—Treinta ciudadanos de Calatayud.—El ayuntamiento de Alcántara.—Ciento veinte y seis ciudadanos de Valladolid.—El ayuntamiento de Roa.—Las autoridades de Jativa.—La diputacion provincial de Castellon.—La diputacion provincial de Huelva.—El ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—La milicia de Valladolid.—El ayuntamiento de Lorca.—El ayuntamiento de Villafranca.—La milicia de Orihuela.—El ayuntamiento del Puerto de Sta. Maria.—Un ciudadano de Cádiz.—El ayuntamiento de Monforte de Alicante.—La milicia de Tordesillas.—El ayuntamiento de Talavera la Real.—La milicia de Cádiz.—La milicia de Valladolid.—La diputacion provincial de Salamanca.—Las autoridades de Barcelona.—La milicia de Talavera la Real.—La diputacion provincial de Cadiz.—Cinuenta y un ciudadanos de Medina de Rioseco.—El ayuntamiento de Leon.—La diputacion de Calatayud.—La milicia de Linares.—El ayuntamiento de Murcia.—El ayuntamiento de Huertas de Animas.—La milicia de Ecija.—La diputacion de Milaga.—El ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.—Los empleados del gobierno político de Leon.—Doscientos setenta y cuatro ciudadanos de Cartagena.—La diputacion provincial de Avila.—El ayuntamiento de Almagro.—Los dependientes del gobierno político y la diputacion provincial de Villafranca.—La diputacion provincial de Murcia.—El ayuntamiento del Ferrol.—El secretario y oficiales del gobierno político de Chinchilla.—El ayuntamiento de Gobarra.—El ayuntamiento de Segovia.—La milicia y ciudadanos de Cabra.—La milicia de Búrgos.—El ayuntamiento de Berrueces. (Se continuará.)

Nota. En la gaceta de ayer, col. 1.^a, lin. 15 del artículo de Londres, donde dice *se representa*, léase *le representa*.—En la misma, col. 7.^a, lin. 36, donde dice *los hechos referidos*, léase *dos hechos sucedidos*; y en la misma col., lin. 43, donde dice *la obra*, léase *el obrero*.—En la misma, col. 6.^a, lin. 64, donde dice *no recibir la ley*, léase *recibir la ley*.